



OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES DE BANCO PASTOR, S.A. PRESENTADA POR BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

18 de enero de 2012

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado hoy la oferta pública de adquisición de acciones y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de **BANCO PASTOR, S.A.** formulada por **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**

La oferta se dirige a la adquisición de 272.850.714 acciones de Banco Pastor, representativas del 100% del capital, y a 2.518.105 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de la misma entidad, que suponen el 100% de la emisión I/2011.

La oferta está condicionada a una aceptación mínima equivalente al 75% de capital, un total de 204.638.036 acciones de Banco Pastor. En la actualidad, existe un contrato de compromiso de aceptación de la oferta, firmado el pasado mes de octubre, con accionistas titulares del 52,28% del capital y del 29,37% de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor.

La contraprestación de la oferta, que se adecua a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de opas, consiste en la permuta de 382.037.991 acciones de nueva emisión de Banco Popular por 272.850.714 acciones y 2.518.105 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor, equivalente a 1,115 acciones de nueva emisión de Banco Popular por cada una de Banco Pastor, y a 30,9 acciones de nueva emisión de Banco Popular por cada obligación subordinada necesariamente convertible de Banco Pastor.

Banco Popular ha adoptado los acuerdos sociales necesarios para la emisión de acciones y en garantía del pago de las fracciones de acciones ha presentado la documentación acreditativa de la constitución de un aval bancario por importe de 325.000 euros otorgado por Bankinter, S.A.

El plazo de aceptación será de 22 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.

El oferente exigirá la venta forzosa de todas las acciones y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Pastor si la opera-



ción es aceptada por el 90% de las acciones, lo que conllevará la exclusión de bolsa.

Para una aceptación inferior al 90%, el oferente no tiene intención de excluir las acciones ni las obligaciones. Bajo esta hipótesis de aceptación, el oferente entiende que las acciones tendrían una difusión suficiente y en caso de que no sea así, se compromete a que Banco Pastor suscriba un contrato de liquidez para las acciones y, en todo caso, para las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.